



SECCIÓN 1ª N° 818 /

LAS CONDES, 11 MAR. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El contrato de arrendamiento celebrado entre la sociedad “Maldito Chef S.A.”, representada por don Cristopher Carpentier Del Villar, y la Municipalidad de Las Condes, representada por su Administrador Municipal don Omar Saffie Lamas, de fecha 4 de marzo de 2016; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de junio de 2009; y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014,

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFÍCASE** en toda y cada una de sus partes el contrato de arrendamiento denominado “Arrendamiento Local de Restaurante Centro Cívico Las Condes. Municipalidad de Las Condes y Maldito Chef S.A.”, de fecha 4 de marzo de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Las Condes, RUT N° 69.070.400-5, representada por don Omar Saffie Lamas, Administrador Municipal, Cédula de Identidad N° [REDACTED], y “Maldito Chef S.A.”, RUT N° 76.087.147-3, representada por don Cristopher Carpentier Del Villar, Cédula de Identidad N° [REDACTED].
- 2.- El contrato de arrendamiento rige desde el 6 de marzo de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle término anticipadamente, mediante carta certificada dirigida al domicilio de su contraparte, con una antelación de 30 días.
- 3.- La renta de arrendamiento mensual es de \$5.000.000.-, pagadera al contado y anticipadamente dentro de los diez primeros días de cada mes.
- 4.- El local objeto del contrato se destinará a Restaurant y demás actividades afines. El horario mínimo de funcionamiento para el local es de lunes a sábado de doce a veinticuatro horas, pudiendo “la arrendataria” operar el local los días domingo. La denominación comercial o nombre de fantasía del local será “Maldito Chef”. Esta denominación o nombre no podrá ser cambiada, ni modificada sin autorización previa y por escrito dada por “la arrendadora”. “La arrendataria”, declara conocer que esta denominación ha sido un elemento determinante para “la arrendadora” al momento de la celebración del contrato, por lo que las partes le dan carácter de esencial.





5.- La supervisión del contrato corresponde al Jefe del Departamento de Administración.

6.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal a “Maldito Chef S.A.”, RUT N° 76.087.147-3, personalmente o por cédula.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**( FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.



Distribución:

Administrador Municipal.  
Secretaría Municipal.  
Contraloría Municipal.  
Secplan.  
Dirección de Administración y Finanzas.  
Departamento de Administración.  
Archivo Dirección Jurídica.  
Interesado.  
MOM  
Oficina de Partes.